



SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 7 DE AGOSTO DE 2019.

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente Accidental:
D. JUAN LUIS JUÁREZ SAAVEDRA

Sres. Tenientes de Alcalde:
D^a. MARIA JOSE CAPPACANTOS
D^a. LETICIA CORREAS RUIZ
D. JUAN SANTOS BENITO RODRIGUEZ
D^a. GLORIA GOMEZ OLIAS

Sr. Secretario-Acctal:
D. MARIO DE LA FUENTE FERNANDEZ

Sra. Interventora-Acctal:
D^a. MARTA SAN PASTOR GARCIA

No asistentes:

D. JOSÉ LUIS ADELL FERNÁNDEZ
D. MANUEL GONZALEZ TENA

En la Consistorial de Navalcarnero, a siete de agosto de dos mil diecinueve, siendo las nueve horas y quince minutos, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente Accidental D. JUAN LUIS JUAREZ SAAVEDRA, asistido por el Secretario Accidental D. MARIO DE LA FUENTE FERNANDEZ, se reunieron los Sres. que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión ordinaria, para la que han sido convocados y tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día que, con la antelación reglamentaria, se les remitió.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO

LOCAL DEL DÍA 31 DE JULIO DE 2019.

Por unanimidad de los reunidos, se acuerda aprobar el Acta de la sesión ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 31 de julio de 2019.

OBRAS Y URBANISMO.

2º.- PROYECTO DE EJECUCION PARA LA CONSTRUCCION DE 4 VIVIENDAS UNIFAMILIARES AISLADAS, EN LAS PARCELAS 45-20 A 45-23 (FASE 4) DEL SECTOR I-1, A INSTANCIA DE A.I., S.L.

Examinado el Proyecto de Ejecución presentado a instancia de B.G.P. en representación de A.I., S.L., para construcción de cuatro viviendas unifamiliares aisladas en las Parcelas 45-20 a 45-23 (Fase 4) del Sector I-1.

Vistos los informes favorables del Arquitecto Municipal y del Secretario Accidental, y en atención a lo dispuesto en el Decreto 2562/2019, de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar el referido Proyecto de Ejecución, condicionado al cumplimiento del siguiente extremo:

- Se deberá inscribir en el registro de la propiedad la servidumbre de paso de las conducciones comunes de saneamiento que transcurren a través de las distintas parcelas hasta su vertido en la red municipal. Las acometidas se deberán realizar conforme a la normativa técnica del Canal de Isabel II.

3º.- PROYECTO DE EJECUCION PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR CON PISCINA, EN LA C/ MIRAFLORES, A INSTANCIA DE N.N.N.

Examinado el Proyecto de Ejecución presentado a instancia de N.N.N., para construcción de una vivienda unifamiliar y piscina en la C/ Miraflores, Referencia Catastral 3910919VK1631S0001XE.

Vistos los informes favorables del Arquitecto Municipal y del Secretario Accidental, y en atención a lo dispuesto en el Decreto 2562/2019, de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar el referido Proyecto de Ejecución.



4º.- SOLICITUD CAMBIO DE TITULARIDAD DE ACADEMIA DE IDIOMAS, EN LA C/ CONSTITUCION, A INSTANCIA DE A.S., S.L.

Examinado el expediente tramitado a instancia de A.G.R. en representación de A.S., S.L., para el Cambio de Titularidad de la actividad de “academia de idiomas” en C/ Constitución, Ref. Catastral: 4003514VK1640S0001ED, que anteriormente figuraba a nombre de F.M.G.

Vistos los informes favorables del Ingeniero Técnico Municipal y del Secretario Accidental, obrantes en el expediente, y en base al Decreto 2562/2019, de Delegación de competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el siguiente acuerdo:

- Conceder el Cambio de Titularidad de actividad solicitado, previo pago de la cantidad de 600,33 euros, en concepto de Derechos Municipales. Liquidación núm. 782/19, aprobada por Decreto de la Concejalía de Hacienda 2819/2019, de fecha 31 de Julio.

5º.- APROBACION DE LA RENOVACION DE LOS CARGOS DEL CONSEJO RECTOR DEL SECTOR I-6.

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Urbanismo y Vivienda y de la Concejal-Delegada de Patrimonio, en relación a los escritos presentados por Dª. María Reig Rincón de Arellano, NIF 78.483.803-Y, actuando como en nombre y representación de “CRITERIA CAIXA,SAU”, como Presidenta de la Junta de Compensación del Sector I/6 del P.G.O.U. de Navacarnero y en atención, igualmente, a la documentación complementaria aportada el pasado 17 de mayo de 2019, a través del ORVE, en los que viene a solicitar la aprobación de la renovación en los cargos de la Junta de Compensación, así como el cambio de domicilio, resulta a tenor de los acuerdos de la Asamblea General celebrada el 29 de octubre de 2018 y al certificado emitido el siguiente 23 de abril de 2019, por la Secretaria de la Junta de Compensación, Dª Olga Fernández Velasco, DNI 11.074549A, que en la mencionada reunión de la Asamblea General, resultó designada presidenta de la misma, “CRITERIA CAIXA,SAU,”, representada por Doña María Reig Rincón de Arellano, con DNI 78483803-Y, en virtud del poder otorgado a su favor ante el notario de Barcelona, Don Tomás Giménez Duart, con el nº 434 de su protocolo” y respecto del Vocal, se acuerda en la misma Asamblea General, dejarlo “vacante, al no aceptar ninguno de los propietarios presentes dicho cargo, a pesar de serle ofrecido”, y ello, sin perjuicio de la representación que ostenta el Ayuntamiento de Navacarnero como miembro del Consejo Rector en razón de ser la Administración actuante en el ámbito.

Asimismo, en la siguiente reunión de la Asamblea General de 15 de febrero de 2019, se aprueba el cese de D. Jaime Fernández-Martos Montero, con DNI 51412969B, como Secretario-Tesorero de la Junta de Compensación, al mismo tiempo que “ se acuerda por unanimidad, nombrar a Doña Olga Fernández Velasco, con DNI 11074549A como nueva Secretaria de la Junta de Compensación”, así como el cambio de domicilio de la Junta al de la nueva Secretaria, en la c/ Ríos Rosas nº44-A,2ºD, 28003- Madrid tal y como resulta del certificado emitido por la misma el 23 de abril de 2019.

Visto lo dispuesto en las Actas de la Asamblea General de la Junta de Compensación del Sector I-6, de 29 de octubre de 2018 y la siguiente de 15 de febrero de 2019, así como las certificaciones de las mismas sobre cese y renovación de cargos y cambio de domicilio, contenidas en las expedidas el 23 de abril de 2019 y a la vista igualmente, de lo establecido en los Arts.4, 30, 31, 35, 37 y 46 de los Estatutos de la Junta de Compensación, en relación con los artículos Arts. 11.2, 13.2.c) y 18.1, del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, Art.108 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, Arts. 24 al 30, y 164 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3.288/78, de 25 de agosto, y a tenor de lo prevenido en el Art.



21.1.j) de la Ley 7/1.985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud del Decreto de Delegación en la misma nº 2.562, de 10 de julio de 2019, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la renovación de los cargos en el Consejo Rector de la Junta de Compensación en ámbito del Sector I-6, del. P.G.O.U. de Navalcarnero, consistente en la designación de la nueva presidenta y secretaria de la Junta de Compensación, así como dejar vacante la vocalía en el citado Consejo, sin perjuicio de la representación que ostenta el Ayuntamiento de Navalcarnero en el Consejo Rector como administración actuante, quedando el Consejo Rector según resulta de las Actas de la Asamblea General y de las certificaciones de sus acuerdos obrantes en el expediente, constituido por los siguientes cargos y personas:

- Presidente: "CRITERIACAIXA,SAU", y en su representación., D^a. María Reig Rincón de Arellano.

- Secretaria:D^a. Olga Fernández Velasco.

- Vocal representante: Vacante.

- Vocal representante del Ayuntamiento: El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navalcarnero, Don José Luis Adell Fernández, o quien legalmente le sustituya. ”..

SEGUNDO.- Fijar el domicilio social de la Entidad en la calle Ríos Rosas nº 44-A, 2ºD,28003- Madrid

TERCERO. - Remitir la documentación relativa a la renovación de cargos de la Junta de Compensación, así como la designación del nuevo domicilio a la Comunidad de Madrid, para su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, de conformidad con lo previsto en los arts. 27.3 y 164 del Reglamento de Gestión Urbanística.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

CONTRATACION.

6º.- ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN ESCENARIO Y DE VALLAS ANTI-AVALANCHA PARA LAS FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE NAVALCARNERO.

Vista la propuesta de la Concejal-Delegada de Cultura, en relación al expediente 038SUM19, relativo al contrato de suministro alquiler, transporte y montaje de un escenario y vallas antiavalancha para las actuaciones de las fiestas patronales del municipio de Navalcarnero y a la vista del Informe Jurídico emitido con fecha de 31 de julio de 2019, así como el Informe de la Intervención Municipal nº 1032/2019, de 1 de agosto, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local, propuesta de adjudicación del citado expediente, en base a lo que figura en el citado informe:

Antecedentes de Hechos

I.- El expediente para la contratación, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato para el suministro alquiler, transporte y montaje de un escenario y vallas antiavalancha para las actuaciones de las fiestas patronales del municipio de Navalcarnero (Madrid), mediante procedimiento abierto y supersimplificado, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local, en fecha 10 de julio de 2019, se publicó el 12 de julio de 2019.

Todo ello con un presupuesto base de licitación de:

Presupuesto base de licitación (de conformidad con el Artículo 100.1 LCSP):

Cinco mil trescientos setenta y un euros con noventa céntimos (5.371,90 euros)

21% IVA: 3.612 euros.

Precio de licitación, IVA incluido: 6.500 euros.

Valor estimado del contrato (de conformidad con el Artículo 101.1 y 2 LCSP):

Diez mil setecientos cuarenta y tres euros con ochenta céntimos (10.743,80 euros)

Y con un plazo de ejecución de:

Plazo de ejecución: Un año (1) año. Alquiler, transporte y montaje de un escenario y de vallas antiavalancha para las actuaciones que se llevarán a cabo durante la programación especial de agosto y de las Fiestas Patronales para el año 2019 en la Plaza de Segovia de Navalcarnero.



Prórroga: Sí procede. Alquiler, transporte y montaje de un escenario y de vallas antiavalancha para las actuaciones que se llevarán a cabo durante la programación especial de agosto y de las Fiestas Patronales para el año 2020 en la Plaza de Segovia de Navalcarnero.

II.- El anuncio de licitación fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha de 12 de julio de 2019, finalizando el plazo de presentación de ofertas el siguiente día 26 de julio de 2019, a las 19:00 horas, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

III.- Con fecha de 29 de julio de 2019, se procedió a la apertura del sobre único de las plicas presentadas por el órgano de asistencia constituido para dar soporte al órgano de contratación, donde resultó lo siguiente:

“Plica nº 1: presentada por D. José Juan Ortiz Pascual, actuando en nombre y representación de la sociedad AUDIOSUITE MADRID, S.L., que enterado del procedimiento abierto, supersimplificado, se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas por el importe anual de CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS (5.808,00 €), IVA incluido, de los cuales 4.800,00 € corresponden a la base imponible y 1.008,00 € al 21% IVA.

Plica nº 2: presentada por Dª. Ruth Gómez García, actuando en representación de la sociedad OCIO INFANTIL Y JUVENIL TIRAMPOLÓN, que enterado del procedimiento se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por importe anual de CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (5.680,95 €), IVA incluido, de los cuales 4.695,00 € corresponden a la base imponible 985,95 € al 21% del IVA.

Plica nº 3: presentada por D. ANTONIO JIMÉNEZ ROLDÁN, actuando en representación de la sociedad ROMIAN PRODUCCIONES, S.L. que enterado del procedimiento se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por importe anual de SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (6.290,79 €), IVA incluido, de los cuales 5.199,00 € corresponden a la base imponible y 1.091,79 € al 21% IVA.

Plica nº 4: presentada por D. Francisco Javier Rodríguez Maya, actuando en representación de la sociedad ESTRUCTURAS EVEREST PLUS, S.L., que enterado del procedimiento se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por importe de anual de CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (5.550,00 €), IVA incluido, de los cuales 4.586,78 € corresponden a la base imponible y 963,22 € al IVA.”

IV.-Con fecha 30 de julio de 2019, se emitió informe de valoración de las ofertas por el Ingeniero Municipal, donde se procedió a examinar la documentación presentada por los licitadores y realizó la valoración correspondiente de las proposiciones económicas presentadas y admitidas.

Fundamentos de Derecho

I.-Normativa aplicable.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

II.- Informe de valoración y clasificación de las ofertas presentadas y admitidas

Del informe de valoración de las ofertas presentadas y admitidas por el Ingeniero Municipal, de fecha 30 de julio de 2019, se deduce la siguiente clasificación:

PLICA	EMPRESA	TOTAL
4	ESTRUCTURAS EVEREST PLUS, S.L.	100,00
2	OCIO INFANTIL Y JUVENIL TRAMPOLON, S.L.	97,69
1	AUDIOSUITE MADRID, S.L.	95,56
3	ROMIAN PRODUCCIÓN, S.L.	88,22

De la anterior tabla se deduce que, la Plica nº 4 presentada por ESTRUCTURAS EVEREST PLUS, S.L. se posiciona como la mejor oferta valorada con una puntuación de 100,00 puntos.

III.- Formalización del contrato

En relación a la formalización del contrato, resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 159.6 de la LCSP, donde en los procedimientos abiertos supersimplificados como el presente, la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de la aceptación por el contratista de la resolución de la adjudicación.

IV.- Responsable del contrato

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato será D. Javier Sardina Pindado.

V.- Órgano competente

El órgano competente para adoptar la resolución sería el Sr. Alcalde en virtud de lo dispuesto en la DA 2ª de la LCSP. Si bien las competencias como órgano de contratación se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de Alcaldía 2105/2019, de 17 de junio.

En virtud de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Clasificar a los licitadores, por orden decreciente, según el informe del Ingeniero Municipal, de fecha 30 de julio de 2019:

PLICA	EMPRESA	TOTAL
4	ESTRUCTURAS EVEREST PLUS, S.L.	100,00
2	OCIO INFANTIL Y JUVENIL TRAMPOLON, S.L.	97,69
1	AUDIOSUITE MADRID, S.L.	95,56
3	ROMIAN PRODUCCIÓN, S.L.	88,22

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de suministro de alquiler, transporte y montaje de un escenario y vallas antiavalancha para las actuaciones de las fiestas patronales del municipio de Navalcarnero (Madrid) a la empresa ESTRUCTURAS EVEREST PLUS, S.L. por el importe anual de CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (4.586,78 €), IVA excluido.

TERCERO.- Requerir al adjudicatario para que dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, proceda a la firma del mismo acorde a lo establecido en la letra g) del artículo 159.6 de la LCSP.



CUARTO.- Notificar al resto de licitadores y dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Cultura y Hacienda.

QUINTO.- Designar responsable del contrato a D. Javier Sardina Pindado, como Ingeniero Municipal del Ayuntamiento de Navalcarnero.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

FACTURAS.

7º.- APROBACION DE CONVALIDACION DE GASTOS N° 49/2019.

Vista las facturas de la relación CONV049/2019, emitidas sin la solicitud de la Memoria-Propuesta de gasto debido a los motivos indicados en el informe de Servicios Municipales del Ayuntamiento de Navalcarnero a favor de N, S.L.U., en las que se ponen de manifiesto la existencia de gastos realizados en el ejercicio que no han podido ser reconocidos contra el presupuesto corriente.

Visto el expediente de convalidación de gastos, que, por importe de 629,20 euros, ha sido tramitado al efecto de proceder a su aprobación y liquidación, y en el que obran todas y cada una de las facturas cuya convalidación se pretende, las que, asimismo, han sido convenientemente visadas y conformadas por los responsables de los servicios respectivos con el objeto de acreditar la efectiva prestación del servicio.

Vista la existencia de crédito adecuado y suficiente, soportado por los respectivos documentos contables de retención de crédito.

Visto el informe número 0841/2019, emitido por la Intervención municipal.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno por unanimidad de los reunidos, adopta el siguiente acuerdo:

- Convalidar los gastos que figuran contenidos en el expediente de convalidación número 49/2019 y cuya relación se une como Anexo, procediendo, en consecuencia, al reconocimiento y liquidación de las correspondientes facturas cuyo importe total asciende a 629,20 euros.

8º.- APROBACION DE CONVALIDACION DE GASTOS N° 56/2019.

Vista la factura nº 3 de M.L.R, emitida sin la solicitud de la Memoria-Propuesta de gasto debido a la urgencia de los servicios indicados en el informe de Servicios Municipales del Ayuntamiento de Navalcarnero, en las que se ponen de manifiesto la existencia de gastos realizados en el ejercicio que no han podido ser reconocidos contra el presupuesto corriente.

Visto el expediente de convalidación de gastos de M.L.R., que, por importe de 5.100,15 euros, ha sido tramitado al efecto de proceder a su aprobación y liquidación, y en el que obran todas y cada una de las facturas cuya convalidación se pretende, las que, asimismo, han sido convenientemente visadas y conformadas por los responsables de los servicios respectivos con el objeto de acreditar la efectiva prestación del servicio.

Vista la existencia de crédito adecuado y suficiente, soportado por los respectivos documentos contables de retención de crédito.

Visto el informe número 1020/2019, emitido por la Intervención municipal.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno por unanimidad de los reunidos, adopta el siguiente acuerdo:

- Convalidar los gastos que figuran contenidos en el expediente de convalidación número 56/2019 y cuya relación se une como Anexo, procediendo, en consecuencia, al



reconocimiento y liquidación de las correspondientes facturas cuyo importe total asciende a 5.100,15 euros.

9º.- APROBACION DEVOLUCION DE FIANZA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PROFESIONALES DE LIDIA CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DE FIESTAS PATRONALES 2018.

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Servicios Municipales, en relación al informe elaborado por el Ingeniero Técnico de Ayuntamiento de Navalcarnero de fecha 10 de mayo de 2019 y a la vista del Informe de Tesorería Municipal núm. 116/2019 de fecha 13 de mayo de 2019, de conformidad con la solicitud por parte de A.G.Q.P., en representación de Q.T., S.L., adjudicatario del contrato de Servicio de Profesionales de Lidia con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales 2018, por la que solicita la devolución de la garantía definitiva ingresada con fecha 14 de agosto de 2018 por importe de 4.925,00 Euros.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la garantía depositada por importe de 4.925,00 Euros, correspondientes al contrato de Servicio de Profesionales de Lidia con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales 2018, a instancia de A.G.Q.P en representación de Q.T., S.L.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo.

EXPEDIENTES SANCIONADORES.

10º.- RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR, INSTRUIDO A M.I.Q.T. (139/19).

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Salud Pública, en la que manifiesta que, habiéndose instruido procedimiento sancionador en este Ayuntamiento, con el número 139/19, vistas las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: El día 19 de febrero de 2019, la Policía Local entregó a M.I.Q.T., acta de requerimiento para que, en el plazo de diez días, presentara en el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid) la documentación sanitaria, el censo del can y la Licencia de APP al observar que la meritada ciudadana paseaba un perro de raza potencialmente peligrosa y no portaba la documentación obligatoria.

El citado escrito fue recepcionado el día 13 de marzo de 2019.

En el mes de junio de 2019 M.I.Q.T., no había presentado la documentación solicitada.

Dicha actuación vulneró la normativa local y, por ello, se dio traslado de toda la documentación, obrante en el expediente, al Departamento Jurídico para la incoación del preceptivo expediente sancionador.

SEGUNDO: Dicho expediente se inició el día 5 de junio de 2019.

El día 12 de junio de 2019 fue recepcionada la notificación del acuerdo de inicio del citado expediente, donde se le otorgaron a M.I.Q.T., en su condición de responsable de la infracción administrativa cometida, 15 días hábiles para efectuar las alegaciones, aportar los documentos y formular las pruebas necesarias para su defensa que estimara pertinentes.

TERCERO: Ante la falta de alegación alguna se procedió a realizar la propuesta definitiva de sanción por parte del Departamento Jurídico.

A estos hechos le son aplicables los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Los hechos que se imputan a M.I.Q.T., están tipificados por el artículo 62b) apartados 6º y 7º de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia, Control y Protección de los Animales de la Villa Real de Navalcarnero como infracción grave.



Las sanciones a imponer por las infracciones graves, relativas a la tenencia de animales potencialmente peligrosos, conllevan multas entre 300,52 y 2.404,52 euros. (Artículo 64).

A la vista del informe jurídico del Instructor, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunido, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Sancionar a M.I.Q.T., imponiéndole una sanción económica de 300,52 Euros como responsable de la vulneración de los artículos 7, 29 y 30 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia, Control y Protección de los Animales de la Villa Real de Navalcarnero, tipificada en el artículo 62.b) apartados 6º y 7º de la meritada ordenanza como infracción grave, cuya sanción se establece en el artículo 64 del citado cuerpo normativo.

SEGUNDO.- Notificar a M.I.Q.T., la presente resolución administrativa, advirtiéndole que transcurrido el período voluntario para su pago se procederá a la vía ejecutiva, conforme al Real Decreto 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.

11º.- RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR, INSTRUIDO A J.D.D.P (141/19).

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Salud Pública, en la que manifiesta que, habiéndose instruido procedimiento sancionador en este Ayuntamiento, con el número 141/19, vistas las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: El día 16 de marzo de 2019, la Policía Local entregó a J.D.D.P. acta de requerimiento para que, en el plazo de diez días, presentara en el Ayuntamiento la documentación sanitaria, el censo del can y la Licencia de APP al observar que paseaba un perro de raza potencialmente peligrosa y no portaba la documentación obligatoria.

El citado escrito fue recepcionado el día 30 de abril de 2019.

En el mes de junio de 2019 el meritado ciudadano no había presentado la documentación solicitada.

Dicha actuación vulneró la normativa local y, por ello, se dio traslado de toda la documentación, obrante en el expediente, al Departamento Jurídico para la incoación del preceptivo expediente sancionador.

SEGUNDO: Dicho expediente se inició el día 6 de junio de 2019.

El día 22 de junio de 2019 fue recepcionada la notificación del acuerdo de inicio del citado expediente, donde se le otorgaron a J.D.D.P., en su condición de responsable de la infracción administrativa cometida, 15 días hábiles para efectuar las alegaciones, aportar los documentos y formular las pruebas necesarias para su defensa que estimara pertinentes.

TERCERO: Ante la falta de alegación alguna se procedió a realizar la propuesta definitiva de sanción por parte del Departamento Jurídico.

A estos hechos le son aplicables los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Los hechos que se imputan a J.D.D.P., están tipificados por el artículo 62b) apartados 6º y 7º de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia, Control y Protección de los Animales de la Villa Real de Navalcarnero como infracción grave

Las sanciones a imponer por las infracciones graves, relativas a la tenencia de animales potencialmente peligrosos, conllevan multas entre 300,52 y 2.404,52 euros. (Artículo 64).



A la vista del informe jurídico del Instructor, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Sancionar a J.D.D.P., imponiéndole una sanción económica de 300,52 Euros como responsable de la vulneración de los artículos 7, 29 y 30 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia, Control y Protección de los Animales de la Villa Real de Navalcarnero, tipificada en el artículo 62.b) apartados 6º y 7º de la meritada ordenanza como infracción grave, cuya sanción se establece en el artículo 64 del citado cuerpo normativo.

SEGUNDO.- Notificar a J.D.D.P., la presente resolución administrativa, advirtiéndole que transcurrido el período voluntario para su pago se procederá a la vía ejecutiva, conforme al Real Decreto 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.

12º.- RESOLUCION EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL INSTRUIDO A F.C.C. (27/18).

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Servicios Municipales y Medio Ambiente, en relación a la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada ante este Ayuntamiento de Navalcarnero por F.C.C., con domicilio en la calle Fernando Hernández Vidal nº 6, de esta villa

A la vista de la propuesta de resolución formulada por el Técnico Jurídico de este municipio y en atención a lo dispuesto en el Decreto 919/2015, de 25 de Junio, de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- “ESTIMAR la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por F.C.C., con fecha 24 de octubre de 2018, por los daños y perjuicios sufridos tanto en diversos enseres como en el suelo de su vivienda situada en la calle Fernando Hernández Vidal nº 6 de este municipio de Navalcarnero (Madrid) el día 11 de octubre de 2018.

SEGUNDO.- Notificar a F.C.C. el contenido de la presente resolución.

TERCERO.- Notificar a la empresa pública Canal de Isabel II el contenido de la presente resolución.

CUARTO.- Notificar a la aseguradora Zurich el contenido de la presente resolución y solicitarle que proceda a abonar F.C.C. la cuantía económica de 1.955,19 euros.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos”.

13º.- DESIGNACION DE FECHAS FESTEJOS TAURINOS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2019.

Vista la propuesta de la Alcaldía-Acctal, en relación a la necesidad de fijar las fechas en las que se llevarán a cabo los diferentes festejos populares taurinos que tendrán lugar con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales del presente año, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Celebrar los tradicionales encierros de reses de las Fiestas Patronales, los siguientes días y horas del mes de septiembre de 2.019:

- Día 9 a la 01:00 horas.
- Día 9 a las 11.00 horas bueyada infantil.
- Día 10 a la 01:00 horas.
- Día 11 a las 20:00 horas.
- Día 12 a la 01:00 horas.

SEGUNDO.- Celebrar Concurso de Recortes a las 12.00 horas del día 9 de septiembre del presente.



TERCERO.- Celebrar Suelta de Reses posterior a los encierros, a las 01:30 h, los días 9, 10 y 12 y a las 20:30 del día 11 de septiembre del presente la suelta del toro de la Asociación Taurina Encierros Navalcarnero.

CUARTO.- Celebrar Toreo de Vaquillas, durante los días 9, 10 y 12, en la plaza de toros, aproximadamente a las 20:30 h, (a continuación de las corridas y/o novilladas que se celebran esos mismos días a las 18:30 horas).

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde Acctal. para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

URGENCIAS. - Fuera del Orden del Día, se presenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local, los asuntos que a continuación se relacionan y cuyos expedientes se aportan en este acto, declarándose de urgencia por unanimidad de los reunidos:

URGENCIA 1ª.- APROBACION DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGÚN RELACION 052/2019.

En virtud de la delegación efectuada por Decreto de Alcaldía número 2562/2019 de 10 de julio de 2019 en su punto tercero, apartado 7, en la Junta de Gobierno Local, que rectifica la Resolución 2105/2019 de 17 de junio de 2019, y de las facultades conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y vistas las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 052/2019.JGL, correspondientes a la realización de diversos contratos, y a la vista del Informe de Intervención nº 1058/2019, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar el acuerdo de aprobar la relación que se detalla a continuación:

CONTRATO "Seguro de responsabilidad civil para el Ayuntamiento de Navalcarnero"
· ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA
Fra. 004566976180 por importe de 27.705,15 euros.

URGENCIA 2ª.- APROBACION DE CONVALIDACION DE GASTOS Nº 58/2019.

Vista la facturas nº 241/19 de M.I.d.O.P., S.L. y la factura nº 5 de D.B.R., emitidas sin la solicitud de la Memoria-Propuesta de gasto debido a la urgencia de los servicios indicados en el informe de Servicios Municipales del Ayuntamiento de Navalcarnero, en las que se ponen de manifiesto la existencia de gastos realizados en el ejercicio que no han podido ser reconocidos contra el presupuesto corriente.

Visto el expediente de convalidación de gastos 058/2019, que, por importe de 9.970,45 euros, ha sido tramitado al efecto de proceder a su aprobación y liquidación, y en el que obran todas y cada una de las facturas cuya convalidación se pretende, las que, asimismo, han sido convenientemente visadas y conformadas por los responsables de los servicios respectivos con el objeto de acreditar la efectiva prestación del servicio.

Vista la existencia de crédito adecuado y suficiente, soportado por los respectivos documentos contables de retención de crédito.

Visto el informe número 1043/2019, emitido por la Intervención municipal.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno por unanimidad de los reunidos, adopta el siguiente acuerdo:

- Convalidar los gastos que figuran contenidos en el expediente de convalidación número 58/2019 y cuya relación se une como Anexo, procediendo, en consecuencia, al reconocimiento y liquidación de las correspondientes facturas cuyo importe total asciende a 9.970,45 euros.



14°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde-Presidente Accidental dio por finalizado el acto, siendo las nueve horas y veinticinco minutos, autorizándose la presente Acta con las firmas del Sr. Alcalde-Presidente Accidental y el Secretario Accidental, de conformidad con las disposiciones vigentes.

